



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Quinta Conferencia de las Partes
Junio 1-3, 2011 - Bonaire**

CIT-COP5-2011-R3

Establecimiento y Operación de una Secretaría Permanente

CONSIDERANDO que el Artículo VI de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) contempla el establecimiento y las funciones de una Secretaría por las Partes;

CONSIDERANDO que durante la Primera Conferencia de las Partes, a través de la Resolución CIT-COP1-2002-R1, una Secretaría *Pro Tempore* fue establecida por un período de dos años, que posteriormente fue prorrogado por dos períodos consecutivos y continúa en función;

RECONOCIENDO la necesidad de contar con un ente administrativo permanente que cuente con los recursos necesarios para ejecutar las funciones según lo establecido en el Artículo VI de la Convención y cumplir con los mandados de la Conferencia de las Partes;

TAMBIÉN TOMANDO EN CUENTA los términos de referencia para la Secretaría Permanente de la CIT aprobados durante la Primera Reunión Extraordinaria de las Partes, a través de la Resolución CIT-COPE1-2007-R1;

RECONOCIENDO la necesidad de evaluar los métodos más apropiados para atender puntos relativos a la operación de la Secretaría Permanente, incluyendo, entre otros, puntos relacionados con su condición legal y la contratación de personal;

RECORDANDO la Resolución CIT-COP4-2009-R2 por medio de la cual el Grupo de Trabajo sobre el Marco Legal de la Convención y la Secretaría Permanente fue establecido para evaluar los métodos más apropiados para atender aquellos puntos importantes sobre la operación de la Secretaría Permanente y presentar a las Partes las posibles alternativas;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el intercambio de diversos puntos de vista ocurrido durante la COP5IAC;

TOMANDO TAMBIÉN EN CONSIDERACIÓN la Resolución CIT-COP4-2009-R4 que aceptaba la propuesta por parte de los Estados Unidos presentada en el Anexo I de servir como sede de la Secretaría *Pro Tempore* por un plazo de hasta cuatro (4) años y ejercer las funciones y deberes descritos en el Artículo VI de la Convención, así como cualquier otra tarea y mandato que le sea asignado por la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta la naturaleza interina del arreglo y la disponibilidad de recursos;

RECONOCIENDO que a pesar que continúan sin resolver los asuntos sobre la condición legal de la Secretaría Permanente, sigue existiendo la necesidad de avanzar con el establecimiento y operación de la Secretaría Permanente según contempla el Artículo VI de la Convención de la CIT.



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Quinta Conferencia de las Partes
Junio 1-3, 2011 - Bonaire**

CIT-COP5-2011-R3

**LA QUINTA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LAS
TORTUGAS MARINAS**

RESUELVE:

- 1) Renovar y examinar el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Marco Legal de la Convención y la Secretaría Permanente para incluir las tareas de identificar potenciales opciones para la ubicación y establecimiento de la Secretaría Permanente.
 - a) El Grupo de Trabajo tendrá el mandado de analizar diversas alternativas con el fin de encontrar el marco más apropiado para la operación de la Secretaría Permanente, incluyendo no solo su estructura legal sino también la identificación de una potencial sede y los términos y condiciones de los arreglos de ubicación. En estas labores, el grupo de trabajo considerará las experiencias prácticas pertinentes relacionadas con la aplicación de otros acuerdos ambientales. Un informe sobre este análisis será presentado a las Partes, a través de la Secretaría *Pro tempore*, para finales de diciembre de 2011.
 - b) Concurrentemente, para finales de 2011, el Grupo de Trabajo identificará posibles organizaciones internacionales sede y trabajará con la Secretaría *Pro Tempore* para solicitar propuestas formales de sede de estas organizaciones internacionales así como de las Partes a la Convención. Cualquier propuesta formal de sede deberá ser recibida por la Secretaría *Pro Tempore* a más tardar al final de junio de 2012.
 - c) El Grupo de Trabajo revisará y analizará las propuestas recibidas y remitirá un Segundo informe con recomendaciones a las Partes a través de la Secretaría *Pro Tempore* para finales de 2012 para la consideración de la COP6. En caso de no recibirse ninguna propuesta, este segundo informe consistirá de recomendaciones para potenciales arreglos alternativos.
 - d) Para facilitar sus discusiones durante la COP6, el Grupo de Trabajo remitirá propuestas específicas para adopción por las Partes, a más tardar noventa (90) días antes de la fecha de la reunión.
 - e) Durante este proceso, el Grupo de Trabajo continuará analizado la posibilidad y necesidad de dotar a la Secretaría Permanente de personería jurídica internacional. El Grupo de Trabajo en coordinación con la Secretaría *Pro Tempore* podrá solicitar de las Partes la información necesaria para facilitar su trabajo. Este análisis y cualquier posible propuesta



**Convención Interamericana para la Protección y
Conservación de las Tortugas Marinas
Quinta Conferencia de las Partes
*Junio 1-3, 2011 - Bonaire***

CIT-COP5-2011-R3

de enmienda a la Convención serán remitidos a las Partes a más tardar sesenta (60) días antes de la fecha de la COP6.

- 2) El Grupo de Trabajo estará compuesto por aquellas Partes que expresen interés durante un plazo de (30) treinta días a partir de la aprobación de la presente resolución.
- 3) Las actividades del Grupo de Trabajo serán efectuadas mayormente a través de correo electrónico, teléfono o video conferencias. Cuando la tarea delegada entre manos tenga los avances suficientes, una reunión presencial de los diferentes miembros podría ser considerada si fuera necesaria.
- 4) La Secretaría *Pro Tempore* ofrecerá su apoyo al Grupo de Trabajo para que éste pueda iniciar a la brevedad posible y cumplir, de manera satisfactoria, tanto en tiempo como en forma, con la tarea encomendada al mismo en virtud de la presente resolución.